

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, martes 6 de junio de 1899

Número 128

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe a la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE 10 CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 737

Los señores José Castro Víquez, Cosme Rojas Vargas y José Reyes Vásquez, los dos primeros casados y el tercero soltero, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de Palmares, se han presentado denunciando en el barrio de Candelaria, cantón quinto de la villa de Atenas de la provincia de Alajuela, una mina nueva de oro y plata en todos los rumbos y en todas las continuaciones, que linda: Norte, terreno de propiedad de Santos Sancho; Sur, terreno de Juan Rodríguez; Este, propiedades de José María Vargas, río Grande en medio, y de Juan López; y Oeste, propiedades de Santos Sancho y José María Benavides. Dicha veta lleva rumbo Norte á Sur. Manifiestan los denunciados que dicha veta se encuentra en terreno inscrito á favor de los señores Juan Venegas y Ambrosio Esquivel.

Se publica para que las personas que se crean con derecho á la mina desegrita, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 3 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO 3—1

Nº 716

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice:

“Señor Juez de lo Contencioso-administrativo. Nosotros, Augusto Marmocchi Musiani, empresario, Cayetano Bianchini Bianchi y Luis Tosatti Cocchi, artesanos, todos mayores de edad, casados, naturales de Italia y vecinos de esta capital, con respeto exponemos: En terreno del expresado Marmocchi, de don Augusto Fla-Chebba y de la sucesión de don León Tessier, situado en jurisdicción de Orosí, distrito cuarto, cantón segundo de Cartago, á la orilla izquierda del río Negro, aguas abajo, donde éste recibe una quebrada sin nombre especial, hemos descubierto, en cerro no trabajado ni conocido antes, una mina de oro y plata, cuya veta tiene una dirección aproximada de Noreste á Suroeste. Denunciamos esa mina y pedimos que en su oportunidad se nos adjudique en propiedad, con todas las pertenencias á que la ley nos da derecho, más el sitio para poner la hacienda de moler el mineral. Esas pertenencias se nos darán continuas. Pronto daremos más informes acerca de la mina á que nos hemos referido, los cuales ignoramos ahora. Oiremos notificaciones en el bufete de nuestro abogado, que firma. San José 10 de abril de 1899. Augusto Marmocchi, Luis Tosatti, Cayetano Bianchini—L. M. Castro,—abogado. Yo, Marmocchi, con respeto expongo, para completar en lo posible los datos suministrados en el escrito de denuncia: La mina á que se contrae este expediente se halla en el terreno comprendido entre el río Negro y su afluente la quebrada del Derrumbe, como á dos mil quinientos metros de distancia de la confluencia de los ríos Macho y Negro, aguas arriba de éste. Sirvase V. tener por adicionado con esos nuevos informes el memorial del denuncia. San José, 26 de abril de 1899. Augusto Marmocchi. L. M. Castro,—abogado.”

Y se ha ordenado la publicación del mismo por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 30 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—3

Nº 722

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: “Señor Juez de lo Contencioso-administrativo: Yo, Juan Vicente Monestel y Chaves, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, con respeto expongo:—En una finca mía, situada en el punto llamado *Piedades*, de la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia, en el cerro de la Zopilota, no trabajado antes, he descubierto una mina de oro, cuya veta lleva dirección aproximada de Este á Oeste y es completamente nueva.—Como á un kilómetro de distancia de esa mina, caminando hacia el Suroeste, y poco más ó menos, al centro de mi dicha finca, también he descubierto una mina nueva de hierro, en cerro nuevo, llamado *El Pedregal*.—Para que en su oportunidad se me haga la respectiva adjudicación y entrega, con todas las pertenencias y accesorios á que tenga derecho según la ley.—Oíre notificaciones en el bufete del abogado que suscribe.—San José, 15 de mayo de 1899.—Juan Vte. Monestel.—L. M. Castro.”

Se publica para que las personas que algún de-

recho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 31 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—2

REMATES

Nº 699

A las doce del día quince de junio próximo, y en la puerta exterior del Palacio de esta ciudad, remataré las fincas siguientes, sitas en el barrio de Los Angeles y pertenecientes á la sucesión de José María Granados Montoya y Ramona Fonseca único apellido: casa y solar inscritos en el Registro de Propiedad, tomo ochenta y cuatro, folio ciento cuarenta y nueve, número cuatro mil ochocientos treinta y nueve, asiento dos. Solar inculto, no inscrito, comprensivo como de veinticinco metros de frente por treinta metros de fondo y lindante: Norte, con la finca anterior; Sur, calle en medio, propiedades de Yanuaría Garita y Miguel Ivancovich; Este, ídem del mismo Ivancovich; y Oeste, calle en medio, ídem de Ramona Carvajal. Estas dos fincas forman hoy un solo cuerpo, apreciado en quinientos cincuenta pesos, ó sea, cuatrocientos pesos la primera y ciento cincuenta pesos la segunda. Se venden, previa información de utilidad y necesidad, para pagar deudas y costas.

Alcaldía 2ª de Cartago.—25 de mayo de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JOSÉ PACHECO A.

3—3

JOSÉ ZAVALETA

Nº 730

A las doce del día veintiocho de este mes, remataré al mejor postor y en la puerta de esta oficina los dos derechos siguientes: uno de cien pesos, proporcional á ciento cincuenta pesos en que para su adjudicación se valoró un terreno de pastos, hoy cultivado de café; y otro de setenta y nueve pesos treinta y tres y medio centavos, proporcional á cuatrocientos pesos en que para su adjudicación se valoró una casa y solar, é inscritos respectivamente en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomos ciento treinta y seis y doscientos cuarenta y uno, folios ciento sesenta y uno y trescientos once, fincas ocho mil setecientos ochenta y ocho y catorce mil novecientos cincuenta, asientos dos y dos. Valorados en trescientos pesos y ciento cincuenta pesos, respectivamente; pertenecen á la sucesión de José Venancio Sánchez Chavarría, y se venden á petición de partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas.

Quienes quieran hacer postura, ocurran, que se les admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—2 de junio de 1899.

JUAN GARCÍA

FRANCO. BADILLA.—Sfio. int. 3—1

Nº 735

A las doce del día veinticuatro del corriente mes remataré en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca 17,805, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 197, folio 239, asiento 1, consistente en un patio enlosado, de beneficiar café, con sus anexos, como son, pilas, trilla y quebrador, y una casa de habitación, sita en la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Matías Zavaleta Pacheco y de José Gamboa Amador; Sur, ídem de Santiago Güell y Teresa Gamboa; Este, calle en medio, ídem de Manuel Jiménez y herederos de Eduarda Mora; y Oeste, calle en medio, ídem de la testamentaria de Eduarda Mora, José y Eufasio Chinchilla y Toribia Gamboa; mide el terreno como 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, y la casa 16 metros 720 milímetros de largo por 5 metros 16 milímetros de ancho; y un corredor de Norte a Sur, en forma de media agua, 50 metros, 160 milímetros de largo por 2 metros 508 milímetros de ancho; no tiene gravamen. Pertenece a la sucesión del Presbítero Matías Zavaleta Pacheco, quien fué mayor de edad, célibe, sacerdote católico y vecino de la villa de Desamparados; y con la base de ocho mil pesos por que fué estimada, se vende en ejecución que le sigue el Banco Anglo Costarricense, representado por don Percy Grove Harrison y Grove, mayor, casado, comerciante, inglés y de este vecindario, en cobro de pesos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—2 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio. 3—1

Nº 706

A las doce del día diez de julio entrante se rematarán en el mejor postor en la puerta exterior de esta oficina, los lotes siguientes: *Número 26*, lindante: Norte, lote número veinticinco; Sur, lote número veintiocho, de Francisco Jinesta Soto; Este, lote número veintidós, de Manuel Zamora; Oeste, lote número treinta y uno. Mide 51 hectáreas, 71 áreas, 82 centiáreas. *Número 27*, lindante: Norte, lote número veintidós de Manuel Zamora; Sur, lote número veintiocho, de Francisco Jinesta Soto; Este, lote número veintinueve, de Manuel Zamora; y Oeste, lote número veintiocho, de Francisco Jinesta Soto, yurro de la Paz en medio. Mide 26 hectáreas, 22 áreas y 86 centiáreas. *Número 28*, lindante: Norte, lote número diecinueve, de Anselmo Soto, yurro Hondo en medio y lote número veintiocho, de Francisco Jinesta Soto, camino del Cedral en medio; Sur, terrenos municipales de la legua de Fraijanes; Este, lote número once; y Oeste, lote número veintinueve, de Francisco González B.; calle en medio. Mide 29 hectáreas, 33 áreas y 78 centiáreas. *Número 37*, lindante: Norte, lote número treinta; Sur, terrenos municipales de los Fraijanes; Este, lote número veintinueve, de Francisco González B.; Oeste, lote número treinta y ocho, de José Calderón. Mide 43 hectáreas, 49 áreas y 88 centiáreas.

Estos lotes forman parte de la segunda sección de la legua de Enseñanza pública perteneciente al Municipio de este cantón y a la vez de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 117, folio 9, número 7,519, asiento 1, que es terreno de montes, sito en el distrito 4º de este cantón: se venden a solicitud de la Municipalidad de este mismo cantón, por acuerdo de 20 de diciembre último y en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1892, bajo estas bases: por el lote cuyo valor exceda de quinientos pesos, se concede al rematario tres años de plazo para que verifique el pago por cuartas partes y por anualidades anticipadas, debiendo hacer el primer pago en el acto mismo del remate y reconociendo sobre el resto el interés de nueve por ciento anual, pago adelantado. Si el rematario dejare de pagar a su debido tiempo cualquiera anualidad de capital ó intereses, por el mismo hecho se tendrá por rescindido el contrato de venta quedando a favor del Municipio las cantidades que el rematario hubiere satisfecho con anterioridad: el rematario pagará adelantado el valor de la medida a razón de ochenta y cinco centavos manzana y garantizará con hipoteca del mismo lote a favor del Municipio la suma que quede a deber, siendo a cargo del mismo rematario los gastos de escritura y diligencias respectivas. Están valorados a razón de diez pesos manzana ó sea cada 69 áreas, 88 centiáreas y 96 de-

címetros cuadrados.— Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 25 de mayo de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—3

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 710

A las 12 y 30 del día miércoles veintiuno del entrante junio, se han de rematar al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado las fincas siguientes: 1ª, la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 162, folio 355, bajo el número 10,326, asiento 2, constante de terreno de 51 varas, ó sean 42 metros 636 milímetros de frente, por 88 varas, ó sean 73 metros 568 milímetros de fondo, plano, largo, cultivado de café, situado en el distrito de Mercedes del cantón central de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Pío Araya; Sur, ídem de José Araya; Este, ídem de Cecilio Sanchez; y Oeste, ídem de los señores don Juan de Dios y don José Ana Pacheco, calle privada en medio. Valorada en \$350-00. 2ª, la inscrita en el mismo Registro y Partido dichos, tomo 206, folio 189, bajo el número 13,038, asiento 1º, que es un terreno plano, cuadrado, como de una manzana, ó sea como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados de extensión, situado en el distrito de San Francisco de este cantón.—Linderos: Norte, propiedad de Higinio Sánchez; Sur, con ídem de José Benavides; Este, calle pública en medio, con ídem de Rafael Campos; y Oeste, con cafetal de Juan José Zumbado. Valorada en \$500-00.—3ª, la inscrita en el Registro y Partido dichos, tomo 229, página 357, bajo el número 11,067, asiento 6, constante de un derecho equivalente a la cantidad de \$183-35 y 25 milésimos, proporcional a la de \$450-00 en que se valoró para su adjudicación un terreno de agricultura como de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, situado como la finca anterior.

Las mencionadas fincas pertenecen a la sucesión del que fué Antonio Guzmán Porras, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y se venden para el pago de deudas y costas.

Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia,—30 de mayo de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3-3

Nº 711

A las doce del día veintiuno de junio próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, se rematará la finca inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos veintiséis, folio nueve, número veintiocho mil cuatrocientos ochenta, que es un terreno cultivado de café, con una casa en él ubicada, situados en el cuartel del Hospital, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte y Sur, resto de la finca general de don Bernardo Soto Alfaro, de que fué parte la presente, ó sea la que se describe; Este, propiedad de Juan Victory; y Oeste, propiedad municipal, que hoy forma calle pública. Mide el terreno como dos áreas, setenta y nueve centiáreas, cincuenta y cinco decímetros y ochenta y cuatro centímetros cuadrados; y la casa como seis y medio metros de frente, por veintiséis y medio metros de fondo. La finca descrita pertenece a la señora Rafaela Moya, único apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, y se remata en virtud de ejecución hipotecaria que contra ésta y el señor Florencio Sevilla, mayor de edad, casado, comerciante, nicaragüense y de este domicilio, les ha establecido don Otto Augusto Herber Gernhard, mayor de edad, soltero, ingeniero, alemán y de este domicilio, sirviendo de base para la venta la suma de mil trescientos cincuenta pesos, menos un veinticinco por ciento de rebaja, en razón de ser segunda vez que se saca a remate. El inmueble referido no tiene más gravámenes que por el que se saca a remate.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—31 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3 3

Nº 712

A las doce del día 20 del mes de junio próximo, y en la puerta principal del Palacio de Justicia se rematará en el mejor postor la finca siguiente, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 370, folio 67, número 26252, asiento 5, que es un solar con una casa en él ubicada, situados en el Paso de la Vaca, distrito 2º del cantón 1º de esta provincia; lindante: Norte, solar de Jesús Artavia; Sur, resto de la finca de que fué parte la que se describe de propiedad de José Bolaños Rodríguez; Este, calle en medio, propiedad de Jesús Artavia; y Oeste, propiedad de Manuel Artavia; mide 2 áreas, 73 centiáreas, 96 decímetros, 72 centímetros y 32 milímetros cuadrados, con frente a la calle, de 5 metros 852 milímetros, esto es del solar; y de la casa cinco metros 852 milímetros de frente por 16 metros 720 milímetros de fondo. Según el asiento 22646, folio 558, tomo 29 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada la finca descrita, por la señora Antonia Quesada de único apellido, a favor de la casa J. R. R. Troyo y Compañía, de este comercio, respondiendo por la suma de \$6,000-00 ó intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Además dicha finca fué parte de la número 2,171, inscrita al folio 295 del tomo 305, la cual perteneció al señor Jesús Artavia Barrientos, quien la adquirió por compra a la señora Rafaela Saturnina Montero y Montero a la cual quedó a deber la suma de \$195-00, que se obligó a pagarle por mensualidades de \$8-50 centavos cada una, según así consta del asiento 2 de la finca últimamente citada, hecho al folio 531 del tomo 16 de la sección y partido dichos, en virtud de escritura otorgada en esta ciudad a la una de la tarde del 8 de marzo de 1869 ante el cartulario Marcelino Pacheco. La finca primeramente descrita pertenece a la nominada señora Antonia Quesada de único apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, y se remata en virtud de ejecución hipotecaria que contra dicha señora Quesada y Antonia Martínez Madriz, mayor de edad, casada, comerciante y de este domicilio han establecido los señores J. R. R. Troyo y compañía, de este comercio, sirviendo de base para la venta la suma de \$6,000-00 con rebaja del 25 0/0.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—29 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que del remate de propiedades nacionales que ha de verificarse el diecinueve del corriente, se han eliminado, por resolución del Poder Ejecutivo, la 1ª y 2ª fincas, que son: la casa y solar de la calle del Seminario, y en la que estuvieron instaladas la antigua *Industria Algodonera* y la antigua *Fábrica de Calzado*, limitándose, en consecuencia, la venta, solamente a la 3ª y 4ª fincas, que son el terreno sito en La Uruca, y al lote marcado con la letra K, sito en San Pedro del Mojón.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 2 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Nº 726

A las doce del día miércoles veintisiete del entrante mes se ha de rematar al mejor postor y en la puerta principal de mi despacho, la finca siguiente: la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo doscientos cuarenta y uno, folio trescientos nueve, finca número catorce mil novecientos cuarenta y nueve, comprendida entre los siguientes linderos: Norte, propiedad de Toribia Gómez; Sur, ídem de Rafael Cortés; Este, calle pública en medio con ídem de María Campos; y Oeste, ídem de Florencio Quesada. Dicha finca pertenece al Doctor don Policarpo Trejos Gutiérrez, y se vende en virtud de ejecución establecida por don José María Morales Salinas, contra él. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada; valorada en \$300-00.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 31 de mayo de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3—2

N.º 727

A las dos de la tarde del veintitrés de junio próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré los bienes inscritos en el Registro Público, sección de la Propiedad, que se describen así: Finca 6202, tomo 221, folio 513, asiento 8 del Partido de San José, que es una hacienda de café compuesta de tres suertes, con una casa de habitación, sitos en el paraje nombrado Patas Arriba, en Curridabat, distrito undécimo de este cantón: mide el terreno 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados próximamente y la casa, 6 metros 688 milímetros de frente por 4 metros 180 milímetros de fondo; lindante: Norte, potrero de Manuel Granados y Carlos Loria; Sur, hacienda de don Juan Braum, calle en medio; Este, cafetal de David Stewart; y Oeste, propiedad de los herederos de Mateo Loria. Finca 9185, tomo 170, folio 308, asiento 5 del Partido de Cartago, compuesta de café, caña de azúcar, plátano, potrero, patio de beneficio, con una casa de habitación y arboleda en ella ubicadas, el patio cerrado en su mayor parte con tapias de cal y piedra, dos trillas, siete pilas, una máquina de fuerza con multiplicación y estripador de cereza, una bodega construida de Este á Oeste, una paja de agua para el lavado del café, procedente en su mayor parte del río Tiribí, con una parte de taulja de calicanto, una galera construida sobre horcones, cubierta con hierro galvanizado, la cual cubre el estripador y batidor; una casa de habitación construida de Norte á Sur, con su corredor ó galería cerrada de frente y caedizos, con otro caedizo al extremo Norte; otra casa contigua, como formando martillo, construida de Este á Oeste, con su corredor, una cocina construida en la misma dirección Este Oeste, con corredores encerrados á uno y otro lado, y en uno de los cuales hay pozo, pila de lavar y despensa, con un patiocito interior cerrado por todos lados con corredor para leña, gallinero y comunes; y un caedizo con un corredor construido en la dirección Norte Sur; expresándose en el asiento cinco citado que algunas de las construcciones que había en esta finca han desaparecido ya; y en cambio existen otras que son las siguientes: un patio que contiene próximamente 5016 metros de enlosado, cerrado en una parte con tapias de cal y piedra; una máquina de fuerza con multiplicación; una bodega construida de Este á Oeste, como de 30 metros 96 milímetros de largo por 4 metros 180 milímetros de ancho; una paja de agua para el lavado de café, procedente en su mayor parte del río Tiribí, teniendo esta paja de agua una atarjea de calicanto como de 200 metros 640 milímetros; un estanque de calicanto para recoger agua, que mide 8 metros 360 milímetros de ancho por 16 metros 720 milímetros de largo; un chancador de café, con rueda de piedra y una media caña ó sea otra atarjea que también sirve para el lavado del café y que tiene la misma extensión que la primeramente expresada; y una casa construida de Este á Oeste que tiene despensa, cocina y corredores y que mide 14 metros 212 milímetros de largo por 5 metros 852 milímetros de ancho. Esta finca está situada en el barrio de Concepción, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago y sus linderos son: al Norte, cafetal y potrero de Manuel Cubero Calderón; al Sur, casas y solares de Rafael Durán Calvo y de Antonia Calvo, y calle principal del barrio en medio, cafetal de Modesto Guevara Láscara; Este, cafetal de Manuel Cubero Calderón, y río María Aguilar en medio, potreros de Modesto Guevara Láscara y del referido Rafael Durán Calvo; y Oeste, cafetales de la testamentaría de Juan Cordero y de Manuel Cubero Calderón, este último, en parte, antes de Asunción Gómez. Medida superficial del terreno: 8 hectáreas 1254 metros y 34 decímetros cuadrados; del cafetal, 6 hectáreas 287 metros y 46 decímetros cuadrados; de caña y plátano, 3494 metros 48 decímetros cuadrados; de potrero, 6988 metros 96 decímetros cuadrados; del patio de beneficio, casa de habitación y arboleda, 1 hectárea 483 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo el patio próximamente 5016 metros de enlosado, donde están las pilas, las trillas, la máquina y estripador; la bodega, como 30 metros 96 milímetros de largo por 3 metros 762 milímetros de ancho; de la paja de agua, como 15 centímetros cúbicos; de la parte de taulja, como 200 metros 60 centímetros de largo; de la galera que cubre el estripador y batidor, como 10 metros 32 milímetros de largo por 3 metros 344 milímetros de ancho; de la casa de habitación, construida de Norte á Sur, 14 metros 212 milímetros de largo por 5 metros 16 milímetros de ancho; del corredor ó galería, igual largo por 3 metros 344 milímetros de ancho; de los caedizos, igual largo y ancho; del otro caedizo al extremo Nor-

te, 11 metros 704 milímetros de largo por 3 metros 344 milímetros de ancho; de la casa contigua como en forma de martillo, construida de Este á Oeste, 14 metros 212 milímetros por 5 metros 852 milímetros de ancho, con su corredor de igual largo por 2 metros 926 milímetros de ancho; de la cocina, 8 metros 360 milímetros de largo por 5 metros 16 milímetros de ancho; de los corredores cerrados, igual largo á uno y otro lado, y ambos de 2 metros 926 milímetros de ancho; del último caedizo, como 20 metros 64 milímetros de largo por 3 metros 762 milímetros de ancho; del último corredor, como 13 metros 376 milímetros de largo por 2 metros 926 milímetros de ancho y de las mejoras expresadas en el asiento cinco, las arriba dichas. Las fincas descritas pertenecen al señor don Juan Rodríguez Muñoz, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, y fueron valoradas para el efecto del remate en las sumas de cinco mil y diez mil pesos, respectivamente. Las relacionadas fincas aparecen con los siguientes gravámenes inscritos; según se expresa en el asiento primero de la primera finca, parte de ella parece estar hipotecada en el Registro Antiguo, Libro 25, folio 171 y vuelto y la toma de razón á que se refiere esa cita es una hipoteca constituida por el señor José Valverde, de este vecindario, como fiador y principal pagador del señor Estanislao Calderón, vecino del barrio de San Francisco de la ciudad de Cartago, por \$ 450-00 é intereses que el segundo debe á los fondos de Educación de aquella ciudad. Según el asiento 22,097, folio 24, tomo 29 de la Sección de Hipotecas, dichas dos primeras fincas están hipotecadas por el expresado señor Juan Rodríguez Muñoz á favor del Banco Anglo Costarricense, establecido en esta capital, respondiendo la primera por cinco mil pesos y la segunda por diez mil pesos y ambas proporcionalmente por intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Estos inmuebles se venden en virtud de ejecución hipotecaria que sigue don Percy Grove Harrison y Grove, mayor de edad, casado, comerciante, inglés y de este vecindario, en concepto de apoderado y Administrador del Banco Anglo Costarricense dicho, contra el mencionado señor Rodríguez Muñoz, para el cobro del crédito referido, intereses y costas.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—2 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

TITULOS SUPLETORIOS

N.º 731

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Liborio Solano, mayor, casado en segundas nupcias, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público la finca que se describe así: terreno hoy cultivado de café y plátano, situado en la villa de Ujarrás, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio, terreno de la sucesión de Juan Bonilla Alarcón; Sur, Este y Oeste, terreno de Mauricio.—La ha poseído hace más de diez años, sin ninguna interrupción; la adquirió por compra á Inés Chaves y Solano y vale cien pesos. Consta dicha finca de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Está libre de gravamen.—En consecuencia se cita á las personas que tengan algún derecho en este inmueble para que dentro de treinta días se presenten á legalizar sus derechos.

Alcaldía única del cantón del Paraíso.—2 de junio de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

AGUSTÍN MEZA

LUCAS SOLANO R.

3—1

N.º 740

Manuel de Jesús Arroyo y Sandoval, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: casa de habitación con el terreno en que está ubicada, plano, dedicado al servicio de la casa, construida con adobes y madera labrada, situada en Los Angeles de la villa de San Rafael,

nuevo cantón de esta provincia. Lindante: Norte, propiedad de Antonia y Rosaura Chavarría; Sur, ídem de Alejo Arroyo; Este, ídem de Simón Hernández; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de José Joaquín Ramírez Conejo. Mide la casa como 8 metros 68 centímetros de frente, por 6 metros de fondo y el solar como 9 áreas y 10 centiáreas. Está libre de gravámenes; hubo esta finca así: la casa construida con sus propios recursos y el solar por compra á Nazario Alvarado y vale todo \$ 300 00.

Quienes tengan derecho en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de 30 días, que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 25 de mayo de 1899.

J. M. ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3—1

N.º 739

El señor Gabriel Arroyo Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información de posesión que por más de diez años ha tenido de la finca siguiente: Casa y su dependencias con el terreno en que está ubicada, cultivado, parte de café y el resto inculto, sito en el barrio de Los Angeles de esta villa, nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de José Rafael Ramírez; Sur, ídem de Tomasa Miranda; Este, calle pública en medio, ídem de Esteban Arce; y Oeste, ídem de Tomasa Miranda. Mide la casa como 8 metros de frente y 6 metros 50 centímetros de fondo, es de adobes, madera labrada y teja; y el terreno como 17 áreas y 47 centiáreas. Hubo el fundo por compra á Ramona Orozco y la casa la construyó con sus propias expensas y vale todo \$ 250-00.

Quien tuviese derecho, preséntese á legalizarlos dentro del término de 30 días, que al efecto se señalan.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia, 25 de mayo de 1899.

JUAN GARCÍA

FRANCISCO BADILLA,—Srio-intº.

3—1

N.º 720

Telésforo Delgado Hernández, como albacea de Francisca Trejos, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Concepción de esta ciudad, se ha presentado á este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la causante, la finca que se describe así: solar sembrado de café, con una casa en él ubicada, que miden, la casa que es de pared de adobe, madera cuadrada, con sus cuartos y cocina, cubierta de teja de barro, ocho metros treinta y seis milímetros de frente por cinco metros dieciséis milímetros de fondo; y el solar, cuarenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y treinta decímetros cuadrados; bajo estos linderos: Norte, propiedad de Manuel Trejos; Sur, ídem de la sucesión de José María Oreamuno; Este, ídem de propiedad de Telésforo Delgado; y Oeste, calle en medio, ídem de Carmen Arias.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir con respecto á la finca relacionada, se presenten á este Juzgado dentro de treinta días á legalizarlos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Provincia de Cartago, 19 de mayo de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3—3

N.º 715

El señor Ramón Navarro Araya, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita información posesoria de la finca que se describe así: solar constante como de dieciocho áreas, cultivado de caña de azúcar, situado en Guadalupe, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Simón Solano; Sur, propiedad de Ramona Hernández, calle de entrada en medio, propiedad de Petronila Trejos; Este, propiedad de María de Jesús Navarro; y Oeste, ídem de Ramona Hernández. Vale cien pesos; no

tiene gravamen, y lo adquirió por compra al señor José Navarro Campos.

Cito con el término de treinta días á las personas que tengan algún derecho que deducir en el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—31 de mayo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO 3-3 PANT. PEREIRA

Nº 723

Se ha presentado Fidel Chacón Barquero, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón, solicitando información posesoria de un terreno cultivado de potrero y en parte dedicado á maíz, sito en el barrio expresado, distrito primero de este cantón, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad del solicitante; Sur, ídem de Jesús Espinosa y río Alajuela en medio, ídem de José Barrantes y José López; Este, ídem de Jesús Espinosa y Juan Martínez; y Oeste, ídem de Ramona Alvarado y Procopio Arana; mide 3 hectáreas, 84 áreas, 39 centiáreas y 28 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Vale quinientos pesos.—El que tenga derecho para oponerse, verifíquelo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 25 de mayo de 1899.

V. GUARDIA O.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio. 3-2

Nº 721

Isidro Durán Chacón, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre un potrero situado en el distrito 5º de este cantón—Medida, 3 hectáreas. Linderos: Norte y Este, calle en medio, propiedades de Nazario Fernández y Juan Masís; Sur, del petete y de Ruperto Monge; y Oeste, de Nazario Fernández.—Adquirió por compra á Jesús Figueroa Hernández.—Cito con treinta días de término á los que tengan algún derecho que oponer.

Juzgado Civil de Cartago.—2 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

3-2 J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 707

Francisco Mora, único apellido, casado, promueve información posesoria para inscribir á su nombre una finca que ha comprado á José María Alfaro Pérez, soltero, ambos mayores de edad, agricultores y de este vecindario y acreditar que éste la ha poseído como dueño más de veinte años sin interrupción.—La finca es terreno de caña y pasto, situado en el barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Nicolás Hernández y río Rosales en medio, ídem de Margarita Madrigal; Sur, propiedad de Pilar Alfaro; Este, ídem de Gabriel Hernández y la entrada al mismo terreno; y Oeste, propiedad de Juan Alfaro y Gabriel Hernández: mide como doscientas cuarenta áreas, debe servidumbre de entrada bajo tranqueras para propiedades de Juan Alfaro, Nicolás y Gabriel Hernández; y lo aprecia en doscientos cincuenta pesos.—Treinta días es el término para establecer oposición.

Alcaldía única. Grecia, 22 de mayo de 1899.

JUAN VEGA L.

3-3 EMILIO SERRANO,—Srio.

CITACIONES

Nº 746

Por primera vez y con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Nicolasa Chaves Rodríguez, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de Sabanilla de este cantón, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. A las dos de la tarde de hoy y previo el juramento de estilo, tomó posesión del cargo de albacea provisional de esta sucesión el señor Jesús María Alfaro González, mayor, casado, agricultor y vecino de Sabanilla citado.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—29 de mayo de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Nº 736

Con el término de tres meses, cito y emplazo por tercera vez á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás acreedores en la mortuoria de Maurilia Barquero Esquivel, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á esta oficina á hacer uso de sus derechos con el apercibimiento legal, si no lo verifican.

El primero y segundo edictos han sido publicados el 15 de marzo y 23 de abril últimos, respectivamente.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea,—Gualalupe, 27 de mayo de 1899.

MAURO ÁLVAREZ J.

DAVID BLANCO,—Srio.

Nº 734

Convócase á todas las partes interesadas en el juicio de sucesión de Juan Antonio Muñoz Herrera, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinte del corriente mes, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente, para que expresen su parecer acerca de la solicitud de la albacea en que pide autorización para vender extrajudicialmente una manzana de terreno de la sucesión por no haber dinero para pagar deudas de la misma, y para que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicado y un reclamo pendiente.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—2 de junio de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.

3 v. i

Nº 733

Por segunda vez cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la sucesión de Eusebia Solano Moya, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de dos meses se presenten en esta oficina á legalizar sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto citando tales interesados se publicó el seis de abril último.

Paraíso, 9 de mayo de 1899.

1 v. i.

FRANCO. AVENDAÑO S.

LUCAS SOLANO R.

AGUSTÍN MEZA

Nº 729

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Vicente Fernández Granados á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del veintitres de junio próximo, con el objeto de darles á conocer una solicitud del señor José María Quesada, á efecto de que se conceda una autorización y de que resuelvan lo conveniente sobre otros puntos que expresa su memorial de trece de febrero último.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José,—31 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3-1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 742

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Venancio Coronado Jiménez, quien fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día 22 de junio próximo, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, las reclamaciones que hubiere pendientes y de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 31 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3-1

Nº 750

Convócase á los interesados en las mortuorias acumuladas de los señores cónyuges José María Meneses Sandoval, conocido también con el nombre de José María Meneses único apellido, y Rita Velazco, único apellido, á una junta que se verificará en este despacho á las doce y media del día catorce de junio próximo, con objeto de elegir albaceas definitivo y

suplente; que conozcan de inventarios y avalúo, reclamos y ventas de bienes.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—29 de mayo de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3-1

Nº 738

Cito y emplazo por tercera vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de María Trinidad Solís Salazar, quien fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de este cantón á fin de que dentro de tres meses, de los cuales ya han transcurrido dos, se presenten ante esta autoridad á hacer efectivos sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía 1ª del cantón de San José.—3 de junio de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. I. GARITA,—Srio.

Nº 741

Por primera vez cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor José María Solano Alfaro, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses ocurran á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2ª de San José.—31 de mayo de 1899.

CORNELIO LEIVA

A. CASTRO A.—Srio.

Nº 732

Por tercera vez cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la sucesión de Damiana Corrales Quirós, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses que corren del once de marzo último, ocurran á hacer uso de sus derechos; y apercibo á los que crean tener derecho á la herencia de que ésta pasará á quien corresponda, si no la reclaman en el término dicho.

Alcaldía única del cantón del Paraíso, 2 de junio de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

PATRICIO PICADO

LUCAS SOLANO R.

Nº 743

Cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de Faustina Rojas Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de San Juan de este cantón, para que dentro de tres meses comparezcan á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento, si no lo verifican en el término dicho, de que la herencia pasará á quien corresponda al vencimiento de él, que comenzó á correr el 28 de setiembre de 1894, fecha de la primera publicación de este edicto.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 744

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Juan Mesén Román, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados, para que dentro del término de tres meses se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Alcaldía segunda de San José, 3 de junio de 1899.

CORNELIO LEIVA

A. CASTRO A.—Srio.

Nº 745

Por primera vez y con el término de noventa días, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores, si los hay, para que se presenten á deducir los derechos que tengan en la sucesión de la finca Ramona Mora Brenes, que fué mayor, viuda, oficio doméstico y de este vecindario, bajo las penas de ley, si no lo verifican. El albacea nombrado, don Eustaquio Rodríguez Rodríguez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, aceptó y juró cumplir el cargo.

Alcaldía única del cantón de Palmare.—3 de junio de 1899.

JUAN J. MORA

PEDRO RAFAEL ÁLVAREZ,—Srio.